

Maryland Judiciary
Children & Family Video Library
Parenting Plans (Part 4): What will the court consider
Planes de crianza (parte 4): ¿Qué tomará en consideración el tribunal?

Estoy aquí para ayudarlos a crear un plan de crianza. Esta serie contiene toda la información que necesitan para manejar este proceso judicial sin dificultades.

Comencemos

Este video explica cómo el tribunal analizará su plan de crianza. El enfoque se denomina “mejores intereses del menor”. Incluye cuatro categorías: factores correspondientes a sus hijos, ustedes, su relación y factores inusuales. También les daremos algunas sugerencias sobre cómo analizar detalladamente su plan.

En primer lugar, veamos a qué se refiere el tribunal con el término “mejores intereses del menor”.

TÍTULO DEL CAPÍTULO: MEJORES INTERESES DEL MENOR

El tribunal siempre considera los “mejores intereses del menor” al revisar un plan de crianza. La mayoría de las personas han escuchado este término, pero pocas entienden que tiene una definición legal que incluye factores específicos que el juez debe considerar al revisar su plan. Los factores en los que debe centrarse se incluyen en las *Instrucciones para Planes de Crianza de Maryland*. Familiarícese con estos factores y ténganlos en cuenta.

Pero para comenzar, analicemos los factores en categorías. La primera categoría corresponde a los hijos.

TÍTULO DEL SUBCAPÍTULO: LOS HIJOS

Tengan en cuenta las necesidades físicas, emocionales y sociales de su hijo/a. Esto incluye cómo se los protegerá de los conflictos y la violencia. Además, tengan en cuenta la edad, el desarrollo y las necesidades educativas de su hijo/a, junto con su necesidad de estabilidad. Analicen cómo se cumplieron esas necesidades en el pasado y consideren lo que su hijo/a necesita en este momento. Tal vez su hijo/a sea lo suficientemente maduro/a como para manifestar sus preferencias. Tal vez tiene necesidades o intereses particulares. Tomen eso en consideración también.

La segunda categoría de factores corresponde a ustedes.

TÍTULO DEL SUBCAPÍTULO: USTEDES

¿Cómo planean satisfacer las necesidades diarias de su hijo/a? Desde luego, esto incluye elementos como alimentos, vivienda y ropa, pero también aspectos como la escuela, la cultura,

la religión, y la salud física y mental. ¿Su plan permite que cada uno de ustedes tenga contacto frecuente, regular y continuo con su hijo/a?

Analicen cómo compartieron los roles y las responsabilidades para criar a su hijo/a en el pasado. Piensen en cómo lo harán en el futuro. ¿Qué tan bien puede cada uno de ustedes colocar las necesidades de su hijo/a por encima de las propias? ¿Pueden trabajar juntos para resolver disputas sin necesidad de recurrir al tribunal?

La tercera categoría es su relación con la otra parte o partes.

TÍTULO DEL SUBCAPÍTULO: SU RELACIÓN

Tengan en cuenta qué tan bien se comunican entre las partes, y si pueden trabajar juntos de manera segura y efectiva. ¿Pueden minimizar los factores que puedan alterar la vida de su hijo/a? ¿Protegerán a su hijo/a de conflictos familiares? Piensen en cuán realista es su plan de crianza, teniendo en cuenta dónde viven y trabajan, o a qué escuela va su hijo/a o si realiza actividades. ¿Cómo apoyarán la relación de su hijo/a con sus hermanos, familiares y otras personas importantes en su vida ahora y en el futuro?

La última categoría son los factores inusuales.

TÍTULO DEL SUBCAPÍTULO: FACTORES INUSUALES

Esta es una categoría menor que solo incluye dos factores. Solo se aplica en casos muy específicos. Uno es el despliegue militar. Deberán considerar si esto afectará a sus hijos. El último factor rige si ya han comparecido ante un tribunal. Piensen en el resultado satisfactorio o insatisfactorio de órdenes judiciales anteriores.

Unas últimas palabras sobre los factores que corresponden a los mejores intereses del menor. A medida que elaboran su plan, piensen en otros factores particulares que sean relevantes para su familia, siempre teniendo en cuenta los mejores intereses de su hijo/a.

TÍTULO DEL CAPÍTULO: ANÁLISIS MINUCIOSO

Ya sea que trabajen juntos o por separado, para el tribunal es útil saber que las partes se tomaron el tiempo para pensar detalladamente en las necesidades de su hijo/a. El tribunal querrá ver que analizaron minuciosamente cómo satisfacer dichas necesidades. El tribunal sabe muy poco sobre ustedes, su hijo/a o la dinámica familiar. Se basa en los documentos y en las pruebas que presenten en su caso. Y seamos realistas: es posible que los documentos legales y las pruebas no muestren una perspectiva completa y matizada de quiénes son ustedes como personas o como unidad familiar. Ustedes conocen mejor a su familia.

TÍTULO DEL CAPÍTULO: REPASEMOS

El tribunal revisará su plan de crianza utilizando el criterio de los “mejores intereses del menor” y considerará factores que se agrupan en cuatro categorías: factores correspondientes a sus hijos, ustedes, su relación y factores inusuales. En definitiva, analizar su plan de forma minuciosa es la mejor manera de informarle al tribunal las necesidades de su hijo/a.

Recuerden que, cuando se trata de su familia, ustedes son los expertos.